ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MINUTA CONTRATO

CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		**540**
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**	
ORDENADOR DEL GASTO	JAIRO ANDRES REVELO MOLINA	
DATOS DE LA ORDENADOR DEL GASTO	Cédula de Ciudadanía No.79.904.464 de Bogotá, en su calidad de Gerente de Gestión Corporativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, según Resolución de nombramiento No. 0134 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión No. 039 del 23 de febrero de 2024, con facultades mediante Resolución de Delegación No. 808 del 17 de julio de 2012.	
NIT	900.127.768-9	
DIRECCIÓN	Carrera 30 No. 25-90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C	
TELÉFONO	6012347600	
CONTRATISTA	PROSPERTECH S.A.	
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Por Escritura Pública No. 605 del 28 de abril de 2015 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2015, con el No. 01939637 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEGIS INFORMACION PROFESIONAL S A. REFORMAS ESPECIALES Por Escritura Pública No. 5511 del 12 de octubre de 2023 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2023, con el No. 03027760 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LEGIS INFORMACION PROFESIONAL S A PROSPERTECH S.A.	
NIT	Nit: 900.850.150-8	
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Pablo Granada Barrera Identificado(a) con C.C 79.154.461	
DIRECCIÓN:	Calle 70 # 7 - 30 Piso 8 Edificio Séptima Setenta Bogotá	
TELEFONO:	601- 4255200	
CORREO ELECTRÓNICO:	notificaciones@legis.com.co	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	Licenciamiento de uso y suscripción al portafolio de Publicaciones Jurídicas (Multilegis) y a la Revista Construdata. **ALCANCE DEL OBJETO**: El alcance del objeto comprende el acceso a las actualizaciones y a la última versión disponible del portafolio de publicaciones jurídicas Legis Xperta -Multilegis- para tres (3) usuarios, y la suscripción y acceso a la Revista Construdata en medio digital para un (1) usuario.	
2) VALOR	El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.709.000) M/CTE. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	
3) FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pagará el valor total del contrato en un **único pago**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura debidamente elaborada, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y surtido	

	los trámites internos de rigor. Para el pago relacionado en el presente numeral, el contratista debe presentar una certificación firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. Igualmente debe aportar los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El valor será cancelado en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros señalada por el contratista, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley. Sin embargo, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo Primero:** Para el cobro parcial de la factura o cuenta de cobro (menos de 30 días), se tendrá en cuenta que el mes tiene 30 días, y se pagarán los días efectivamente ejecutados. Esto no dependerá de los días calendario de cada mes, sino que se tomará como referencia un mes de 30 días y se multiplicará por los días efectivamente ejecutados. **Parágrafo Segundo:** En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato. **Parágrafo Tercero:** Los pagos se efectuaran dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Parágrafo Cuarto:** Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

MINUTA CONTRATO

4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación y/o suscripción a los productos LEGIS XPERTA – MULTILEGIS y a la Revista Digital Construdata. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.			
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.			
6) CODIGO PRESUPUESTAL	Rubro: O23011704062024006501003		No. y Fecha del C.D.P: 967 del 22 de julio de 2024	
7). LIQUIDACIÓN		SI	Procede la Liquidación	SI

8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El riesgo previsible es el contemplado en los estudios previos.

9) GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad analizar la exigencia o no de garantías contractuales, estableciéndose que para Garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	**Porcentaje**	**Vigencia de amparos**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

10) SUPERVISOR:	El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado de la siguiente manera: • Respecto al acceso del portafolio de Legis Xperta - Multilegis la supervisión será ejercida por la Gerencia Jurídica, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios. • Respecto al acceso a la Revista Digital Construdata la supervisión será ejercida por la Gerencia de Información Catastral, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los estudios previos y sus documentos soporte y/o anexos. b) La propuesta presentada por PROSPERTECH S.A. y sus anexos.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

12) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **12.1)** Cumplir con lo previsto en los Estudios Previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada. **12.2)** Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad. **12.3)** El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **12.4)** En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el "Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales", el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución). **12.5)** Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA. **12.6)** Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI. **12.7)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación. **12.8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen**. 12.9)** Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4). **12.10)** Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.**12.11)** Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. **12.12)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **12.13**) Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen. **12.4)** Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago. **12.5)** Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, y la propuesta presentada. **13**. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A. RESPECTO AL PORTAFOLIO MULTILEGIS: 13.1** Brindar asistencia integral, incluyendo facilitación de uso, capacitación, soporte técnico (ya sea presencial, telefónico, vía chat o correo electrónico), mantenimiento y actualizaciones. **13.2** Realizar capacitación y soporte técnico de manera presencial y/o virtual según se requiera. **13.3** Contar con un motor de búsqueda legal avanzado e integrado con tesauros para una búsqueda precisa y eficiente. **13.4** Disponer de contenidos jurídicos integrales que permitan tener una visión holística del tema buscado. **13.5** Garantizar la exactitud, imparcialidad, soporte y actualización continua de los contenidos. **13.6** Enviar notificaciones o alertas del acontecer jurídico, a través de boletines electrónicos y del periódico Ámbito Jurídico**. 13.7** Permitir el acceso a la consulta de las publicaciones electrónicas a tres (3) usuarios designados por la entidad, durante el plazo establecido para este contrato. **13.8** Entregar quincenalmente tres (03) ediciones del periódico Ámbito Jurídico a

la Gerencia Jurídica de la UAECD. **B. RESPECTO A LA REVISTA DIGITAL CONSTRUDATA:**13.1.1 Brindar asistencia integral, incluyendo facilitación de uso, capacitación, soporte técnico (ya sea presencial, telefónico, vía chat o correo electrónico), mantenimiento y actualizaciones. 13.1.2 Realizar capacitación y soporte técnico de manera presencial y/o virtual según se requiera. 13.1.3 Garantizar la exactitud, soporte y actualización continua de los contenidos. 13.1 4 Permitir el acceso a la consulta de las publicaciones electrónicas a un (1) usuario designado por la entidad, durante el plazo establecido para este contrato. **14. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**: **14.1** Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato. **14.2** Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA. 14.3** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **15) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: **15.1.** Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. **15.2**. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **15.3.** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. **15.4.** Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **15.5.** Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. **15.6.** El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones. **15.7.** Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo. **15.8.** Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato. **15.9.** Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación. **15.10**. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello. **15.11**. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD. **15.12.** Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos. **15.13.** En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO**: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito. **PARAGRAFO TERCERO**: En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo. **PARAGRAFO CUARTO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II. **PARAGRAFO QUINTO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II. **16) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la **UAECD**, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **17) INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de esta contrato, cuando haya lugar a ello. **18) MULTAS**: En caso que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante

resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato, en los términos previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas concordantes y complementarias., si a ello hubiere lugar. **19) PENAL PECUNIARIA**: Como sanción, si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **20) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con **EL CONTRATISTA,** de conformidad con el procedimiento previsto en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA**: **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad del servicio en los términos del Artículo 13 y del Inciso Segundo del Artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y demás normas concordante y vigentes en la materia**. 24) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **25) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **EL CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **UAECD** en desarrollo del objeto contractual. **26) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **27) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **28) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente registró presupuestal. Adicionalmente para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **29) TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **29.1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor-a del contrato. **29.2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo**. 29.3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **29.4)** Por cualquier causa prevista en la normatividad vigente. **30) LIQUIDACIÓN:** Terminado el plazo de las suscripciones del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **31) DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los estudios previos y sus documentos soporte. b) La propuesta presentada por PROSPERTECH S.A. identificado con NIT 900.850.150-8. **32) GASTOS**: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **33) IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **34) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MINUTA CONTRATO

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C.
CASILLAS DE CONTROL
Elaboró: Gloria Amparo Martin López - Profesional Universitario 219-03 – Subgerencia de Contratación.
Reviso: Carmen Lizeth Torres Clavijo Abogada Subgerencia de Contratación
Aprobó: Derly Jhoana León Cruz – Subgerente de Contratación (E)